

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 505-2021-R.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2547-2021-UNAC/OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000145) recibido el 23 de agosto de 2021, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral aprobado la incorporación de la transferencia financiera.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 111'673,762.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, con Resolución de Presidencia N° 161-2020-CONCYTEC-P del 21 de diciembre de 2020, aprobó las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'068,269.78 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve y 78/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, según detalla;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la resolución rectoral de aceptación de la transferencia financiera hecha mediante la Resolución de Presidencia N° 161-2020-CONCYTEC-P por el monto de S/.45,500.00, para el financiamiento del Proyecto SINERGIE: Co-tratamiento sinérgico de aguas residuales domésticas y aguas ácidas a escala piloto para instalaciones mineras, Contrato N° 178-2018-FONDECYT-BM-IADT-AV;

Estando a lo glosado, al Oficio Nº 2547-2021-UNAC/OPP recibido el 23 de agosto de 2021, al Oficio Nº 464-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

 Apruébese, la incorporación de transferencia financiera por parte de FONDECYT, vía crédito suplementario el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia hasta por la suma S/. 45,500.00, conforme el siguiente detalle:

MONTO EN SOLES **INGRESOS** Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencia Sección Primaria 86 **GOBIERNO NACIONAL** Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Fondo nacional de desarrollo científico, tecnológico y de Unidad Ejecutora 1522 investigación tecnológica 1.4.2.3.1.1 : Del gobierno nacional 45,500 **GASTOS** Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia Sección Primaria **GOBIERNO NACIONAL** 529 Universidad Nacional del Callao Pliego Unidad Ejecutora 107 Universidad Nacional del Callao 22 Educación Función Educación Superior División Funcional 048 Educación Superior Universitaria Grupo Funcional 0109 Programa 0066 Formación Universitaria de Pregrado Producto 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias Actividad 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria Finalidad de la Meta 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria Categoría del Gasto 6 Gasto de capital 2.6 : Adquisición de activos no financieros 45,500

- 2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Registrese y Comuniquese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Oficina de Secretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,

cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.